

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 - 2022

ACTA TERCERA SESION DESCENTRALIZADA Cusco, 11 y 12 de enero de 2022

En la ciudad del Cusco, en la Sala Virtual Microsoft TEAMS, siendo las tres y treinta cinco minutos del día 11 de enero del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, bajo la presidencia del congresista Germán Tacuri Valdivia, contando con la presencia de los congresistas: Pedro Martínez Talavera, María Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño Luis Angel, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, César Manuel Revilla Villanueva y Cheryl Trigozo Reátegui, en calidad de miembros titulares.

Ausente con licencia el congresista Héctor Valer Pinto.

Con el quorum reglamentario, se dio inicio a la Tercera Sesión Descentralizada de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, para el periodo de sesiones 2021-2022.

El Presidente, dio cuenta de la visita in situ, realizado el día de hoy martes 11 de enero del presente a varios lugares turísticos del Cusco, en principio al Parque Arqueológico de Sacsayhuamán, donde se recogieron diferentes denuncias, pedidos y otras necesidades de la población y de algunos los comuneros de ese lugar.

Asimismo, durante el recorrido se ha podido comprobar algunos puntos con relación al pedido de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, quien en la sesión de la semana pasada puso en conocimiento al pleno de la comisión, sobre los sucesos ocasionados en este patrimonio cultural. En ese sentido, se tomaron algunas fotografías y videos correspondientes para que forme parte del acervo documentario y permita buscar algunas alternativas de solución a la problemática planteada.

En ese sentido, se invitó algunos dirigentes de las comunidades aledañas del Parque Arqueológico de Sacsayhuamán, para que brinden sus puntos de vista y así contar con la versión de ambas partes.

Pasamos a la estación de Orden del Día.

I. ORDEN DEL DÍA

El Presidente, da la bienvenida al señor **JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**,



Gobernador Regional del Cusco, quien expone sobre las supuestas construcciones ilegales en las zonas intangibles del Parque Arqueológico de Sacsayhuaman, Valle Cusco y Casco Monumental, etc.

El Gobernador Regional del Cusco, inicia su exposición saludando a todos los congresistas y autoridades de la región, acto seguido, refiere que la ciudad del Cusco, es una región donde se vive y se respira el patrimonio cultural, material e inmaterial, donde la mayoría de la población vive el día a día y casi la mayoría de las personas viven del tema del turismo.

Refiere que se tendría que generar esquemas de cohesión, comprensión y de articulación, también la coordinación entre todas las instancias de gobierno. Asimismo, indica que desea adscribirse a lo mencionado por el presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, sobre la necesidad de entender la gestión cultural y patrimonial en lugares tan importantes, como es la región Cusco y, saber cómo se está avanzando en el espectro nacional.

Asimismo, y de manera urgente se debería de ver el cúmulo de normas legales que existen detrás de todos los sitios patrimonios culturales, por ejemplo el Santuario Histórico de Machu Picchu, es un patrimonio mixto natural y cultural, que tiene diversas instancias que participan dentro de ese espacio territorial que en reiteradas veces se confunden con la circunscripción del distrito de Machupicchu, debido que en las 32 mil hectáreas de ese Santuario Histórico, implica la presencia de UNESCO, de los ministerio de Cultura, Ambiente, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional del Cusco, Gobierno Local de la Provincia de Urubamba, Municipalidad Distrital de Machu Picchu, la presencia de sus 13 comunidades inmersas, de Operadores Turísticos, entre otros.

Menciona todo esto, porque hasta que se desarrolle en esa zona el tema de residuos sólidos, se encontrarán las competencias exclusivas del gobierno local y, estos serán diferentes a esas mismas competencias que tiene el otro, en un área diferente como son Sacsayhuamán, Ollantaytambo, Pisac y Chincheros, que son parques arqueológicos, donde ellos tienen otro tratamiento especial en cuanto a su gestión cultural y patrimonial, porque existen comunidades originarios que tienen la necesidad de llevarles servicios básicos, pero se entiende que al ser un patrimonio cultural necesita una atención especial.

En ese marco, invita a una reflexión y sugiere que debe haber un trabajo armónico entre todas las instancias que actúan dentro de ese patrimonio cultural y, a partir de ello propiciar una gestión más justa para ambas partes. Asimismo, refiere que existen debates mucho más complejo y esto se deberá entender a la luz de las labores de representación, fiscalización y control que realiza el Congreso de la República, pero es necesario comunicar que también existen leyes que ya están definidas, como es para



la conservación y preservación del patrimonio, pero muy abstractas para el tratamiento de la presencia de población, como son las comunidades originarios y en otros casos poseionarios, etc., entonces este tema es mucho más complejo de lo que parece; tal como está sucediendo ahora el tema de Sacsayhuamán, entonces todos debemos de poner puntos de solución, analizando y viendo donde está el punto solución y, así poder empezar a generar políticas públicas, leyes y normas que ayuden a resolver este problema, ya que actualmente viven algunas comunidades que necesitan la atención, del Estado.

Por otro lado, indica que sucede lo mismo, en Choquequirao, donde existen problemas de demarcación y delimitación territorial, por tanto, estos temas complejos se tienen que debatir a fondo. En este marco, refiere que existe patrimonio cultural y natural en las regiones de todo el País, por tanto es material e inmaterial, entonces no se debe de hablar solo de los Complejos Arqueológicos, sino también de la evidencia de identidad cultural, por eso cuando se trabaja la posibilidad de generar recursos para esas industrias creativas y atender a la población local como la herencia viva de patrimonio cultural y material, también sería necesario ver hasta donde alcanza el beneficio que generan estos recursos patrimoniales, porque de lo contrario solo se estaría conservando y preservando para el DDC, o quizás solo se estaría cumpliendo con la función del 80, 81, 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Locales y Municipalidades, o por último se estaría viendo solamente el desarrollo turístico, focalizado en un ambiente específico y territorial.

En ese sentido, señala que hay un dicho en el Cusco, que el “Turismo es tarea de todos y beneficio de pocos”. En cuanto, a la explotación del recurso patrimonial, se realizan actividades económicas como el turismo, donde se genera el boleto turístico de ingreso y recaudación a esos lugares. Por tanto, hay la necesidad de entender la lógica que existe detrás de un proceso de funciones y competencias que tiene cada instancia de gobierno, para trabajar sobre el tema del boleto turístico, debido que en la reunión anterior observó con mucha preocupación, las propuestas legislativas, donde están tratando de unir Arequipa, Cusco, Ica y Puno, para un boleto turístico, cuando se debe enfocar para un debate para la Ley del boleto turístico del Cusco, donde en su capítulo 4° se tiene que mejorar puntualmente, porque existen municipalidades que desde el Convenio de Bases de 1978, vienen utilizando estos recursos, por ejemplo en la etapa de la pandemia del Covid-19, no hubo recursos y se tuvo que gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para satisfacer servicios esenciales hacia la sociedad.

Entonces, concluye que es una tarea importante revisar la Ley del Boleto Turístico, para hacer algunas precisiones hay elementos que dejan temas muy generales y abstractos, por tanto, se necesita precisar sobre todo en sus 3 capítulos donde impulsan generar los boletos turísticos, se debe considerar la vocación económica en



determinadas zonas, por ejemplo si uno visita a MININCUNCA, llamado el Cerro de los 7 colores, famoso internacionalmente, cuyo posicionamiento del producto turístico se dio a la velocidad de un rayo, lo que no ha pasado en las líneas de Nazca, ni otros atractivos turísticos, como el mismo Valle Sagrado, porque el Cerro de los 7 Colores de un momento a otro pasó a estar en segundo lugar, después de Machupicchu, en cantidad de afluencia turística y esto no se encuentra previsto en la Ley. Entonces, las comunidades por sí mismas tuvieron que buscar una salida de un boleto turístico como: prestación de servicios, mantenimiento de vía, etc., pero lamentablemente la Ley no les da facultades para crear un boleto turístico, dentro de ello, se encuentran las comunidades Cusipata, Pitumarca, Checacupe, y otros.

Por todo ello, solicita a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, para que se ponga en debate cuál podría ser el proceso de una gestión cultural y patrimonial, claramente establecida y en el ejercicio de la norma a nivel nacional, les permita cumplir en armonía con las comunidades, respetando un plan maestro que deberá ser parte de un proceso de preservación y conservación de los recursos; en segundo lugar, se establezca bien el tema de la definición de boletos turísticos, que permitan generar recursos para el cuidado de ese patrimonio y de la misma forma las funciones que las municipalidades y los gobiernos locales y regionales puedan desarrollar y generar un destino turístico interesante.

Para tener algunas cifras en el Cusco, que tiene un aproximado de 3 mil recursos turísticos, de los cuáles por intermedio de la Dirección Desconcentrada, se estaría atendiendo a treinta de ellos, entonces que se haría con lo restante.

El Presidente, agradeció la exposición del Gobernador Regional del Cusco, por su participación indicando que se tomará en cuenta en la comisión, lo manifestado en su exposición.

El Presidente, señaló que dando cumplimiento al acuerdo aprobado por UNANIMIDAD en la sesión ordinaria del 5 de enero del 2022, se encuentran presentes los siguientes invitados: señora. ANDREA GISELA ORTÍZ PEREA, Ministra de Cultura, señor VÍCTOR BOLUARTE MEDINA, Alcalde Provincial de la Municipalidad del Cusco, señora MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO, Viceministra de Patrimonio Cultura e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, señora MAGDA MATEOS CÁRDENAS, Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco, doctor CARLOS ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Cusco, Gral. PNP AUGUSTO RÍOS TIRAVANTI, Jefe de la VII Macro Región Policial Cusco.

La señora. **ANDREA GISELA ORTÍZ PEREA**, Ministra de Cultura, inicia su exposición saludando a todos los congresistas y autoridades de la región, acto seguido, inicia su exposición señalando que tiene entendido que en horas de la mañana se ha realizado

la visita y fiscalización a las zonas del Parque Arqueológico Sacsayhuamán, Valle Cusco y Casco Monumental, por lo que señala que es valioso el trabajo del Congreso de la República, las autoridades regionales y locales, el Ministerio de Cultura, quienes para resolver estos graves problemas que tienen años y en algunos casos décadas tienen nuestro patrimonio cultural del Cusco.

Al respecto, refiere que el Parque Arqueológico Nacional de Sacsayhuamán, ha sido establecido en el año 1983 y reconocido de manera expresa por el Instituto Nacional de Cultura en mayo del año 2002, ratificando de esta manera la condición que ya poseía como tal, cuya delimitación fue aprobada en el año 2006, el Parque Arqueológico Nacional de Sacsayhuamán, es en la actualidad uno de los destinos turísticos culturales más visitados del país, sin embargo cuenta con la ocupación de diversos grupos humanos como: Comunidades Campesinas, Cooperativas Agrarias, Asociaciones, Grupo Campesinos, Asentamientos Humanos, Posesionarios, entre otros. Esta situación se ha agudizado en estos 2 años de pandemia sin embargo a pesar de esas limitaciones, el Ministerio de Cultura con la Dirección Desconcentrada del Cusco, han tomado las medidas legales y administrativas necesarias, para defender nuestro patrimonio tal y como se informará en la sesión de la comisión de Comercio Exterior y Turismo, a través de la Viceministra de Patrimonio y por los funcionarios técnicos que se encuentran presentes en la sesión. Asimismo, indica sobre este tema, que no solo fue en forma verbal sino también por escrito a algunos señores parlamentarios de la región Cusco, quienes lo solicitaron.

Para estas acciones, el Ministerio de Cultura, cuenta con un personal especializado que establece los procedimientos a seguir en cada uno de los casos y, que son materia de análisis en esta sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República. En ese sentido, la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el equipo técnico y la Dirección Desconcentrada del Cusco, quienes brindarán las respuestas a las inquietudes de los señores parlamentarios y todo el sustento técnico legal que se requiere, se expondrá también, las diversas medidas que se vienen implementando durante su gestión aproximadamente hace 3 meses para terminar con las invasiones en las zonas arqueológicas que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, restableciendo de esta manera el libre tránsito a los visitantes nacionales y extranjeros.

Finaliza su intervención, agradeciendo la invitación por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República. Asimismo, felicita el trabajo de fiscalización que están realizando en la ciudad del Cusco, se valora también el interés que vienen mostrando en este caso, sobre el Parque Arqueológico Nacional de Sacsayhuamán.



El Presidente, agradeció la exposición de la Ministra de Cultura, por su exposición, acto seguido y a pedido de la señora ministra, cedió el uso de la palabra a la señora **MARIELA SONALY TUESTA ALTAMIRANO**, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien inicia su exposición saludando a todos los congresistas y a todas las autoridades presentes, acto seguido, inicia su exposición señalando que en nuestro país existe una riqueza cultural inmensa, somos un país maravilloso que tiene monumentos arqueológicos increíbles, cuenta con un patrimonio material por el cual como peruanos debemos sentirnos orgullosos, pero es muy lamentable que en este mismo país existan paradojas terribles, debido que toda esta riqueza no sirva para que su gente tenga una vida digna para seguir avanzando.

Asimismo, refiere que de acuerdo a este esquema es muy importante ver estos temas como es el caso del Parque Arqueológico Sacsayhuamán en toda su integridad y, justamente con la visita de los señores parlamentarios se vislumbró que el problema no viene de un solo lado, es un problema integral, donde se requiere la actuación de diferentes sectores para poder resolver en su totalidad y para eso se necesita varios procesos que puedan ir logrando objetivos y metas hasta que se tenga los resultados que todos esperamos.

En ese sentido, acota que debemos ponernos de acuerdo ya que todos estamos encaminados en un solo objetivo y sería importante buscar una ruta que se necesita para no solo preservar y conservar el patrimonio cultural, sino hacer que sea posible que la sabiduría de nuestros pueblos de la gente que viven en esa zona arqueológica pueda tener un acuerdo y que esto sea de la manera más correcta y sostenible.

La viceministra, concluye su intervención señalando qué sobre este tema, todos tienen la voluntad y metas claras para llegar a una solución, pero salvaguardando la conservación del Parque.

El Presidente, cedió el uso de la palabra al señor **VÍCTOR BOLUARTE MEDINA**, Alcalde Provincial de la Municipalidad del Cusco, quien inicia su exposición saludando a todos los congresistas y a todas las autoridades de la región, acto seguido señala que de acuerdo a la orden del día de la Agenda de la comisión, donde dice las supuestas construcciones ilegales en las zonas intangibles del Parque Arqueológico del Sacsayhuamán, Valle Cusco y Casco Monumental, cuando debería decir las ilegalidades de construcciones, tanto en el Parque Arqueológico del Sacsayhuamán y el Casco Monumental, debido que Valle Cusco se encuentra en otro distrito del Cusco y, con relación al Parque Arqueológico del Sacsayhuamán, se encuentran presentes los hermanos de las Comunidades Campesinas del Parque Arqueológico de Sacsayhuamán y, como Municipalidad Provincial del Cusco, tienen varios proyectos para realizar saneamientos básicos en las comunidades campesinas y así realizar un serie de obras de mejoras de la calidad de vida y lamentablemente no lo realizan estos



proyectos porque la Dirección de Cultura no lo permite y, esto no viene de ahora viene de muchos años atrás.

En ese sentido, felicita a la directora de la Oficina Desconcentrada del Cusco, debido que recién estarían en un diálogo, pero se tiene que correr contra el tiempo, porque en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, dice que la defensa de la persona humana y su dignidad es el fin supremo del Estado, no dice que la defensa del patrimonio cultural es el fin supremo del Estado, por tanto, primero estarían las personas. Asimismo, señala que hay silos de aguas servidas que estarían rebalsando, pero que no se puede realizar un saneamiento básico porque no hay el permiso del Ministerio de Cultura.

Por tanto, solicita que no se atente contra las personas que viven allí, porque están desde antes que Sacsayhuamán sea declarado patrimonio cultural, por tanto, se tiene que alentar con las restricciones del caso, pero alentando con la dignidad de vida.

También, refiere con relación a las construcciones en el Cusco, las fiscalizaciones de las construcciones se llevan a cabo dentro del marco de un proceso administrativo que tiene 3 etapas: instrucción, sanción y ejecución, y en la municipalidad del Cusco, se ha separado una dirección de fiscalización, que antes estaba en todas las áreas para que se especialice solo en temas de fiscalización, y actualmente tienen 302 actas de construcciones ilegales en el Centro Histórico del Cusco, levantadas desde el año 2021, de esas 302 actas, 153 se encuentran listas para emitir resolución de sanción y en etapa sancionadora del proceso administrativo en la Gerencia del Centro Histórico.

Además, en el año 2021 la Gerencia del Centro Histórico ha emitido 53 sanciones, entre demoliciones, multas y reposiciones, luego la parte ejecutiva está a cargo de la Oficina de Ejecución Coactiva, que tiene actualmente 20 resoluciones en procesos de cumplimiento. En el último año se han ejecutado 3 demoliciones por medio de la Oficina de Ejecución Coactiva, sin perjuicio de las demoliciones ejecutadas directamente por la gerencia de desarrollo urbano, como algunas de la avenida Argentina cerca a Sacsayhuamán, en Picchu y en otras zonas.

Finalmente, refiere que si algo se tiene que resaltar, del trabajo de la municipalidad provincial del Cusco, respecto a los temas de patrimonio y las construcciones clandestinas es haber alentado, implementado y repotenciado una oficina de orientación y fiscalización que ahora se encarga de llevar a cabo estos procesos administrativos sancionadores en la etapa de instrucción.

El Presidente, da la bienvenida al doctor **CARLOS ALBERTO PÉREZ SÁNCHEZ** - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Cusco, quien inicia su exposición saludando a todos los congresistas y a todas las autoridades de la región, acto seguido



señala que la función del Ministerio Público, es defender la legalidad. Además, la Constitución les brinda el accionar de la acción penal pública y ante cualquier noticia criminal, no solamente por las supuestas construcciones ilegales que se realizan dentro del Parque Arqueológico de Sacsayhuamán, Valle Cusco y Casco Monumental, ante cualquier otra noticia, ellos juntamente con la Policía Nacional del Cusco y la Dirección Desconcentrada del Cusco, realizan una prevención, pero cuando se presenta un indicio de criminalidad, la Fiscalía Provincial de turno interviene conjuntamente con la policía, en años anteriores ya se vio varios casos de sanciones penales, incluso con demoliciones de construcciones ilegales.

Asimismo, refiere qué sobre el tema de las construcciones ilegales en la zona del Parque Arqueológico de Sacsayhuamán, Valle Cusco y Casco Monumental, se debe de tratar con mucho cuidado, debido que se trata de propietarios y muchos de ellos ya lo tienen inscrito en los Registros Públicos. Por tanto, sugiere que este tema lo tiene que ver los políticos para que se dé la solución inmediata para que no se deteriore el Patrimonio Cultural de la Región Cusco.

Finalmente, señala que la fiscalía siempre está predispuesta por disposición de la Fiscal de la Nación, para intervenir de manera inmediata ante cualquier noticia criminal, no solo de la policía, sino también de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco.

Por último, solicita qué por intermedio del Congreso de la República, se pueda crear la Fiscalía Provincial Especializada contra el Patrimonio Cultural en la región Cusco, para que los fiscales de manera exclusiva vean estos casos de manera especial, debido que estos temas son muy complejos, porque se tratan de zonas vulnerables o de Parques Arqueológicos, etc.

El Presidente, da la bienvenida al Mayor PNP **ELVIS SERGIO BACA VARGAS**, de la VII Macro Región Policial Cusco, quien inicia su exposición saludando a todos los congresistas y a todas las autoridades de la región, acto seguido señala que la Policía Nacional tienen una base legal y según el Decreto Legislativo 1267, regula sus funciones y derechos.

En ese contexto, señala que la policía siempre se encuentra en vanguardia y en vigilancia de impedir de proteger nuestros centros arqueológicos y centros históricos, en este caso el Parque Arqueológico del Sacsayhuamán. Además, indica que antes de asistir a la sesión descentralizada se informaron según algunas fuentes abiertas señalaban posibles invasiones y construcciones ilegales y estos se publicaban en las redes sociales y la policía preocupados tuvieron que solicitar algunas informaciones internas dentro de la organización policial. Asimismo, refiere qué dentro del Ordenamiento Jurídico, se han omitido sendas normas y dentro de ellos el estado de



la pandemia el Decreto Legislativo 1467, donde incluso precisa cuando es una ocupación ilegal y cuando es una invasión, pero la policía cuando se trata de estos acontecimientos tiene que ir a constatar por mandato de la Ley.

Al respecto, como no se tiene en forma clara la definición exacta y concreta la ocupación ilegal, porque es un término genérico que posiblemente y posteriormente pueda generar algunas controversias jurídicas y sugiere qué dentro del Congreso de la República, se trabaje una norma para definir cuándo es una ocupación ilegal y que en la actualidad y de acuerdo a los reportes no existen invasiones.

El Presidente, agradeció la exposición del Mayor PNP **ELVIS SERGIO BACA VARGAS**, de la VII Macro Región Policial Cusco, por su participación indicando que se tomará en cuenta en la comisión, lo manifestado en su exposición.

El congresista **Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu**, quien por motivo de salud solicita permiso de ausentarse de la sesión, pero antes de retirarse felicita a todos los expositores en general. Asimismo, señala que desde la Comisión de Comercio Exterior y Turismo se realizará una buena labor en lo que respecta a la misión de la coyuntura de boletos turísticos y, con relación a la exposición del señor Presidente Regional del Cusco, sobre el Convenio de Bases de 1978, donde se habla de muchos sitios y está convencido que en esos lugares existe la informalidad, entonces cuando se trate esto solicita se cuide el tema de la formalidad, debido que en nuestro país existe un porcentaje del 78% de la informalidad, por tanto, recomienda que todos seamos agentes de cambio, a través de estas iniciativas que se tomen y esto sea en consenso. Asimismo, de acuerdo a estos agentes sumemos que todas las personas que laboran en el sector turístico de la región estén todos formalizados.

La congresista **Jhakeline Katy Ugarte Mamani**, saluda a todas las autoridades de la región del Cusco y todos los asistentes en general. Acto seguido pregunta a la señora **ANDREA GISELA ORTÍZ PEREA**, Ministra de Cultura, ¿Por qué las Comunidades rechazan el Plan Maestro? ¿Hay ausencia social que el rechazo viene del diagnóstico social que sea avanzado? ¿Cuál es el nivel de coordinación del Ministerio de Cultura con las comunidades? ¿Cuántas Mesas de dialogo han tenido hasta ahora? ¿Qué instrumento de gestión social, tiene el Ministerio de Cultura con las comunidades? ¿Tiene convenios con cada comunidad? ¿Qué planes de desarrollo ha planteado el Ministerio de Cultura a otras entidades de gobierno? ¿Cuál es el presupuesto que se le da al trabajo socio cultural? ¿Porque se ha restado valor a esta labor? ¿Cuánto se conoce a las comunidades sus percepciones, costumbres y forma de vida? ¿Qué resultados se obtuvo de los últimos estudios etnográficos, para conocer que son desconfiados y reaccionarios ante el Ministerio de Cultura? ¿Qué nivel de resultados se alcanzó con procedimientos administradores y sancionadores para frenar tanta



afectación al Patrimonio Cultural? ¿A la fecha, cuántos procesos administrativos y penales se tiene en el referido parque y cuántos están por prescribir?

Asimismo, refiere que todas estas preguntas están dirigido al Ministerio de Cultura y a todo su equipo, para lo cual solicita el informe por escrito a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, porque es necesario que todos estemos informados y de esta manera se entenderá como se atendió al pueblo para poder escuchar y dar las soluciones que ellos esperan y también que las autoridades hayan tomado acciones de coordinación para evitar estos tipos de conflictos con las construcciones de fierro y cemento que justamente hoy se ha comprobado con las visitas que se ha realizado por los integrantes de la comisión y autoridades de la región.

Finaliza, preguntando a que se debe que aún no se ha emitido las sanciones del tema del Hotel Saphi, a pesar que ya se tiene la relación de los responsables, el cual se denunció en su oportunidad, o quizás se está esperando la prescripción. Por todo lo mencionado, solicita el informe de todos estos temas para evitar posibles conflictos, tanto de la sociedad y de las construcciones que se ha encontrado el día de hoy.

El congresista **Gutiérrez Ticona Paul Silvio**, saluda a todos los congresistas y a todas las autoridades de la región, actos seguido y en forma puntual pregunta ¿Quiénes fueron los responsables que permitieron o autorizaron en su momento estas construcciones, en lugares que son supuestamente intangibles? ¿Existen algunas normas o acuerdos que existe en el Ministerio de Cultura, para poder realizar estas construcciones en estos cascos, donde se encuentra la Arqueología?

Por otro lado, refiere que a estas alturas que las construcciones ya están al 100% avanzadas, se hacen estas denuncias, definitivamente las soluciones que se den no serán las mismas, por todo ello solicita que los responsables a través de la Ley, asuman sus responsabilidades.

Por otro lado, se refiere a la cultura viva que son los pobladores, y que debido al tema del patrimonio no se les permite mejorar sus condiciones de vida, pero seguramente con las reuniones con las autoridades servirá para llegar a una solución.

El Presidente, da la bienvenida al señor **MARTIN CHOQUE MEDINA**, Presidente de la Comunidad de Yuncaypata, quien saluda a todos los congresistas y a todas las autoridades de la región, acto seguido señala que su comunidad ha sido reconocido el 01 de Marzo de 1969, con la resolución N° 110, esto sucedió antes que se diera las leyes de la protección a la cultura. Asimismo, refiere que ellos se encuentran a unos minutos de la ciudad del Cusco, sin embargo, hasta la fecha no cuentan con un proyecto de desagüe ni de agua potable, razón por la cual los pozos sépticos han colapsado.



En ese sentido, indica que tiene pruebas que la Dirección de Salud, quienes han hecho el muestreo y donde señalan que están tomando agua no apto para consumo humano, por tanto, solicitan que ellos también tienen derecho a una vida sana y no a vivir contaminados, se refiere a las construcciones de casas de cementos. Asimismo, es de conocimiento de la Dirección Regional del Cusco, que existe una falla geológica desde la Cuenca de Tambomachay hasta Pícol, razón por la cual, no se debe permitir construcciones de adobes. Además, señala que en su comunidad no existe las líneas telefónicas, salvo Movistar.

Por otro lado, indica que hay un presupuesto participativo de 3 millones del año 2018, que en la actualidad no se puede gastar ni ejecutar, porque ha sido observado por la Dirección Desconcentrada de Cultura, aduciendo que es inviable ese proyecto de saneamiento.

Así también, la Comunidad Campesina de Yuncaypata, rechaza enérgicamente las calumnias hechas por la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, donde supuestamente la comunidad estaría lotizando y esto es totalmente falso, porque no es justo que les azucen y asusten con algunas denuncias al respecto.

También, refiere que recién se estarían viendo estos temas de las comunidades, porque por las gestiones anteriores, jamás hubo un dialogo, porque antes solo era denuncias y procesos administrativos, pero gracias a la Municipalidad Provincial del Cusco, a finales del año 2021 tuvieron una reunión con la DDC, donde se estaría viendo la viabilidad del saneamiento básico y legal de su comunidad.

Asimismo, señala que las 4 comunidades campesinas que pertenecen a USIMPAS no están en contra de algún plan maestro, al contrario, están de acuerdo que se regule pero que este plan no debe hacerse en una oficina, sino un acuerdo común de ambas partes.

Finalmente, indica que no desean que los confundan con los propietarios individuales que se encuentran dentro del Parque Arqueológico de Sacsayhuaman, con las 4 comunidades, como son: Fortaleza, Huallarcocha, Tambomachay y Yuncaypata, debería de haber una tratativa muy especial para ellos.

El Presidente, da la bienvenida al señor **CHRISTIAN CONDORI QUILLAY**, Presidente de la Comunidad de Fortaleza de Sacsayhuamán, quien saluda a todos los congresistas y a todas las autoridades de la región, acto seguido agradece a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, porque aproximadamente hace 20 años ninguna otra autoridad ha visto estos problemas de sus comunidades, para ver algún tema de solución.



Asimismo, refiere que todos estos problemas están sucediendo en casi todas las comunidades, pero que lamentablemente informa que se están formando nuevas asociaciones con personas particulares y que cuentan con saneamiento básico y electrificación y las comunidades no pueden hacer ninguna excavación porque son denunciados. Además, ellos han denunciado ante el Ministerio de Cultura, de la formación de estas nuevas asociaciones, pero hasta la fecha no hacen nada al respecto.

El Presidente, da la bienvenida a la señora **FLORENTINA HUARCAYA**, Presidente de la Comunidad Indígena del Parque Arqueológica de Sacsayhuamán, quien saluda a todos los congresistas y a todas las autoridades de la región, acto seguido indica que para dar solución a los problemas de las 4 comunidades, se sigan con el dialogo con las instituciones competentes y así llegar a una solución digna como seres humanos y no ser marginados ni discriminados. Asimismo, agradece a la Municipalidad Provincial del Cusco, porque gracias a ella se ha iniciado estas conversaciones.

El Presidente, da la bienvenida al señor **EUSTAQUIO QUISPE**, Presidente de la Comunidad Campesina de Tambomachay, quien saluda a todos los congresistas y a todas las autoridades de la región, acto seguido señala que por primera vez se reúnen con los integrantes de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República y algunas autoridades de la región Cusco, a excepción del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Cusco, quienes siempre les apoya. Asimismo, refiere que el principal problema que tiene la comunidad es el tema del saneamiento básico, como es el colapso del pozo séptico de las 4 comunidades, de igual modo informa que para colmo de males ha colapsado el pozo séptico del Ministerio de Cultura, quienes cuentan con un servicio higiénico en la Garita de Control de Tambomachay, que hasta el momento han realizado 3 pozos sépticos que también han colapsado.

Señala también, qué por motivo del colapso de estos pozos sépticos, se están contaminando 2 cuencas como son: Cuencas de Tambomachay y Cachimayo y la Cuenca de Pomajorca y Ayñapo. Por otro lado, refiere qué en el monumento Arqueológico de Ollantaytambo, existe una captación de agua que consumen las personas de los Asentamientos Humanos de Huayra Junco Alto Los Incas, 1ro de enero hasta al frente de la Plaza de Armas del Cusco.

Finalmente, indican que gracias a las restricciones de las construcciones que existen, desde el año 2005, les han prohibido realizar hasta su huatía (cocinar en la tierra) tampoco pueden realizar la agricultura. Menciona que hace 40 años ha caminado por todo Sacsayhuamán, por Molleccocho, ha estudiado en la escuela de Choquechaca, ahora en toda esa área existen construcciones que cuentan con todo el saneamiento básico, porque son propietarios, sin embargo las comunidades no cuentan con ningún

saneamiento básico, como es el caso de la Comunidad Campesina Fortaleza de Sacsayhuamán, quienes no cuentan ni con el alumbrado público y los más afectados son los niños, quienes tienen que caminar en plena lluvia.

Por último, refiere que de acuerdo al Convenio de 1969, solicita que estos tipos de diálogos siempre deben de realizarse para llegar a un acuerdo de solución de ambas partes y porque no a un término digno de las 4 comunidades campesinas, quienes se encuentran tantos años marginados y discriminados por el Estado Peruano.

Finalizadas las ponencias, el **presidente** agradece la exposición de los invitados por su asistencia y los datos e informaciones brindadas a la comisión. Asimismo, indica que la Tercera Sesión Descentralizada de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, continuará el día de mañana miércoles 12 de enero del presente a las 08:00 am., en el Auditorio del Gobierno Regional del Cusco. 5:35

CONTINUACIÓN DE LA TERCERA SESION DESCENTRALIZADA

Lima, 12 de enero de 2022

En la ciudad del Cusco, en la Sala Virtual Microsoft TEAMS, siendo las ocho horas con diecisiete minutos del día miércoles 12 de enero de 2022, se reunieron los integrantes de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, bajo la presidencia del congresista Germán Tacuri Valdivia, contando con la presencia de los congresistas: Pedro Martínez Talavera, María Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, César Manuel Revilla Villanueva, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Héctor Valer Pinto; en calidad de miembros titulares.

Con el quorum reglamentario se dio inicio a la complementación a la Tercera Sesión Descentralizada de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, para el periodo de sesiones 2021-2022.

Pasamos a la estación de Orden del Día.

I. ORDEN DEL DÍA

El Presidente, señaló que continuando con la Tercera Sesión Descentralizada de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo y, como primer punto de la orden del día se tiene la presentación del señor **JOSÉ ANTONIO ESPINOZA HUERTA** - Director de Políticas de Desarrollo Turístico, quien expone sobre el Proyecto de Ley Guía de Turismo.

El Director de Políticas de Desarrollo Turístico, saluda a todos los congresistas y



autoridades de la región, acto seguido, inicia su exposición sobre la modificatoria de la Ley 28529 de la Ley 163/2021-CR, donde el congresista Germán Tacuri Valdivia, presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, quien mediante el Oficio N° 001-PO-2021-2022-CCET-CR, solicitó al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la opinión respecto al proyecto de ley 163-2021-CR, que propone la modificatoria de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo, el proyecto de ley esta compuesto por 4 artículos, una disposición complementario final y una Disposición Complementaria Derogatoria. Asimismo, mediante el informe 0033-2021, el MINCETUR, a través del Viceministerio de Turismo, la Dirección General de Política de Desarrollo Turístico, a través de la Dirección de Normatividad y Cultura Turística, enviaron los resultados de la elaboración efectuado al proyecto de ley 163-2021-CR, el cual mediante Oficio N° 603-2021-MINCETUR, fue enviado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con fecha 02 de diciembre del 2021.

En ese sentido, presenta algunas observaciones efectuadas a esta comisión, el Decreto Supremo N° 004-2019-MINCETUR, aprobó el reglamento de las actividades especiales de guiado, donde se encuentra la disposición normativa para la expedición de credenciales que acredita a los orientadores turísticos. Al respecto, si bien algunas regiones han conformado la comisión técnica para determinar el ámbito circunscrito en el que los orientadores turísticos podrían desarrollar estas funciones. No existe a nivel nacional ningún orientador turístico cuenta con las credenciales expedidas por el Gobierno Regional.

Es en ese sentido, no consideran viable modificar la ley 28529 a efectos de incorporar esta disposición complementaria, ya que al no haber orientadores turísticos acreditados conforme a la disposición del Decreto Supremo N° 004-2019-MINCETUR, no sería necesario establecer los mecanismos bajo el supuesto de que es necesario que continúen desarrollando sus funciones hasta por un plazo de 3 años.

Por otro lado, con relación al Proyecto de Ley 479-2021-CR, mediante el oficio 040-PO-2021-2022-CCET-CR, el congresista Germán Tacuri Valdivia, presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, solicita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la opinión respecto al Proyecto de Ley 479/2021-CR, que propone regular el ejercicio profesional de Guía de Turismo en el territorio nacional a través de una nueva ley de Guía de Turismo.

El proyecto de ley 479-2021-CR, que propone regular el ejercicio profesional de guía de turismo en el territorio nacional a través de una nueva ley de guía de turismo, está compuesto por nueve artículos, una disposición complementaria transitoria, dos disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria derogatoria. Asimismo, mediante el informe 0097-2021, el MINCETUR, a través del Viceministerio de Turismo, la Dirección General de Política de Desarrollo Turístico, a través de la Dirección de Normatividad y Cultura Turística, enviaron los resultados de la elaboración efectuado



al proyecto de ley 479-2021-CR, el cual mediante Oficio N° 608-2021-MINCETUR, fue enviado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con fecha 03 de diciembre del 2021.

En ese sentido, presenta algunas observaciones o comentarios, respecto al PL 479-2021-CR, la Ley N° 24915, y su modificatoria que crea al Colegio de Licenciados en Turismo, establece que para ejercer la profesión de Licenciados en Turismo. Asimismo, es requisito indispensable estar inscrito y habilitado en el referido colegio de profesionales, estableciendo qué para inscribirse, es necesario haber logrado el título de licenciado en turismo, en sus distintas denominaciones vinculados a la actividad turística, expedido por las universidades del país o revalidado conforma a la ley si el título ha sido otorgado por algunas universidades extranjeras.

Razón por la cual, consideran viable mantener la figura de licenciado en turismo en el marco de la presente propuesta legislativa, debido que ya se cuenta con un marco legal que ampara el ejercicio de su profesión. Con relación, a los derechos referidos al seguro de vida y al seguro de salud, precisa que mediante el Decreto de Urgencia N° 0617-2019, se establece que toda persona residente en el territorio nacional, independientemente de la clasificación socio económica, que no cuenten con un seguro de salud, serán afiliados al seguro integral de salud, del Ministerio de Salud. En ese sentido, ya existe una norma que permitiría a los guías de turismo, acceder a un seguro de salud.

Asimismo, la ley de consolidación de beneficios sociales aprobado mediante Decreto Legislativo 688 y sus modificatorias, establece que el trabajador tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador a partir del inicio de la relación laboral. En ese sentido, al ya existir una norma que permite a los guías de turismo acceder a un seguro de salud y de vida, cuando éste forme parte de la planilla de una empresa y reciba boletas de pago. Por tanto, son de la opinión que no justifica la duplicidad de la regulación planteada, razón por la cual, consideran que la inclusión de dichos derechos no es viable.

Refiere también que la Ley N° 28529, tuvo una última modificación en el año 2009, en un contexto diferente que viene afrontando el sector turismo, por la propagación del Covid-19 y de las medidas implementadas por su contención, por tanto, resulta importante el perfeccionamiento de la referida ley, en atención a las actuales necesidades de los licenciados de guías de turismo y guías de turismo, a fin de fortalecer y dinamizar esta labor en el marco de la reactivación económica del sector turismo.

Señala que el Perú, cuenta con una gran cantidad de guías de turismo, con un mayor porcentaje en el departamento del Cusco, por tanto, si el Estado está procurando brindar una mejor educación, es claro también buscar fortalecer los campos laborales de los futuros egresados, así como la actividad de fiscalización en favor de la profesionalización



y la formalidad en el sector. Por tanto, consideran viable retirar la figura del orientador turístico para el ejercicio de la actividad especializado del guiado. En ese sentido, las actividades especializadas de guiado surgen por la necesidad propia de la demanda interesada en realizar otras actividades distintas a las que se mencionan, en respuesta a la diversificación de la oferta turística de los destinos, estas actividades turísticas, surgen conforme a la evolución de la demanda, la oferta turística, los productos turísticos, los segmentos de la que se dirige, entre otros.

Por tanto, no consideran viable continuar mencionando de manera expresa las actividades especializadas como: cultural, aventuras de alta montaña, caminata, observación de aves, ecoturismo, toda vez que estas podrían valer con el tiempo, por las propias necesidades del mercado turístico, como consecuencia de todo lo mencionado, la necesidad de especialización deberá ser recogidas por la academia a ser dictados por las instituciones educativas, en atención a las necesidades del mercado surgidos de la evolución del desarrollo turístico mismo, en ese sentido correspondería señalar en el referido artículo que el Ministerio de Educación, incluya en las actividades especializadas de VIAL, en la actualización del catálogo Nacional de la oferta formativa.

En el Artículo 363 del Código Penal, ya prevee la figura del ejercicio legal de una profesión, asumiéndolo como un delito, cuya pena previste en la privación de la libertad en caso de su configuración, debiendo agregar que sólo la Ley Penal la única norma que puede establecer las conductas delictivas y penas, cumpliendo una función y la garantía de los ciudadanos, al no existir una norma que tipifica como delito del ejercicio ilegal de una profesión, somos de la opinión que no se justifica la duplicidad de la regulación planteada, razón por la cual consideran que la difusión de dicho artículo no es viable.

Por último, y a manera de conclusión consideran no viable la opinión respecto al Proyecto de Ley 163/2021-CR, que propone la modificatoria de la Ley 28529, Ley de Guía de Turismo. Por otro lado, estarían de acuerdo con el proyecto de Ley 479-2021-CR, la Ley N° 24915, y su modificatoria que crea al Colegio de Licenciados en Turismo.

El Presidente, agradece la exposición del Director de Políticas de Desarrollo Turístico de MINCETUR. Asimismo, lo invitó a retirarse de la sala en el momento que lo crea conveniente.

El Presidente, da la bienvenida al señor **JHONNY HERRERA**, presidente de la Asociación de Guías de Montañas del Perú, quien saluda a todos los congresistas y autoridades de la región, acto seguido, brinda un aporte importante a la Ley del guía del turismo, para lo cual indica la diferencia que hay entre un Guía de Turismo y un Guía de Montaña, el Guía de Turismo tiene una formación netamente de 3 años que implica de acuerdo a su especialidad, en cambio del Guía de Montaña, es similar pero con una formación técnica a nivel de montaña o campo.

Además, el guía de montaña, cuentan desde el año 1978 su formación con estándares internacionales de parte de la Unión Internacionales de Guía de Montaña. Por tanto, solicitan que un representante de la comisión, para que solicite en la sesión de la comisión para la creación de un Grupo de Trabajo a fin de determinar la viabilidad de una Ley de Guía de Montaña, para que se someta a votación o quizás deberán de presentar un documento solicitando una reunión con el presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, porque ven que hay un vacío legislativo en la Ley de Guía de Montaña, que tuvieron antes y se derogó en el año 2019.

En ese sentido, y en aras de un turismo responsable y seguro, solicitan se les tomen en cuenta para integrar en las mesas de trabajo y así mostrar la carrera, porque antes no se les ha tomado en cuenta y posiblemente olvidada, creen también que en la Ley de Guía del Turismo, debe de haber una especialidad de alta montaña y esto es un riesgo que no se estaría tomando en cuenta, debido que la formación es distinta porque un guía de montaña debe formarse y así pueda brindar un servicio óptimo y seguro.

El Presidente, da la bienvenida al señor **ERICK NIÑO TORRES**, asesor Asociación de Guías de Montañas del Perú, quien saluda a todos los congresistas y autoridades de la región, acto seguido, señala que existe un tema importante y preocupante para la asociación, debido que ya hay una Ley de guía turismo, pero hay un vacío legislativo en determinar el tema de Guía de Alta Montaña, en ese sentido, solicita que se cree un grupo de trabajo para ver la posibilidad de crear un proyecto de ley de guías de montaña, donde se pueda mostrar las cualidades culturales de los diferentes espacios que existe a nivel nacional.

Al respecto, refiere que es importante señalar que un guía de turismo, no estaría preparado para subir por ejemplo al Nevado Alpamayo, Nevado Huascarán, Nevado San Mateo o cualquier otro nevado que existe a nivel nacional, todo esto sucede simplemente porque los guías de turismo no estarían formados en este campo. Por tanto, señala que la preocupación de la asociación en este tema es porque ya hubo fallecidos de personas porque fueron guiados por un guía de turismo.

El Presidente, da la bienvenida al señor **EDY EDWARD CUELLAR MARGHOLT**, Presidente de la Cámara de Comercio del Cusco, quien saluda a todos los congresistas y autoridades de la región, asimismo, señala sobre la situación de la reactivación turística de su región, donde según fuente del Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI, del último trimestre del 2021, donde se muestra el crecimiento del PBI regional, donde Cusco de 25 regiones se encuentra en el penúltimo lugar, solo por encima de Madre de Dios. Antes de la pandemia Cusco, estuvo entre el 4to y 5to lugar, lo mismo en la participación de aportes del PBI para el país, donde la región Cusco ha caído y esto se debe a muchos factores.



Explica sobre el turismo receptivo, el turismo nacional ha crecido fuertemente en el año 2021, incluso algunos meses ha superado los históricos y esto se debe mayormente a la misma promoción que desarrollan los empresarios de la región y a las campañas que ha hecho como: “Tu qué planes” de PROMPERU, pero el turismo nacional no impacta como es el turismo receptivo, en el turismo nacional se ha identificado por ejemplo que utilizan en vez de hoteles y alojamientos, el alquiler de modalidad de EVY AMBY, en vez de transportes turísticos utilizan taxis, aplicaciones como el DY DY, COMEN, etc., quiere decir que no lo usan los restaurantes turísticos ni domiciliarios.

Entonces, quiere decir que el impacto del turismo nacional no es tan sostenible como si lo es el turismo receptivo, tal es así que hasta antes del año 2019 se tuvo 1'137.226 ingresos, sin embargo, desde setiembre a diciembre estuvo estático y no se ha llegado ni siquiera al 12%, y desde noviembre a diciembre se tuvo una caída de visitas, cuando se esperaba que esto mejore.

El Presidente, da la bienvenida al señor **ADRIÁN CASIMIRO RODRIGUEZ**, Presidente del Frente de Defensa de Guías Oficiales y Licenciados de Guías de Turismo del Perú, quien saluda a todos los congresistas y autoridades de la región, acto seguido, señala que del turismo, es hablar de una de las profesiones más importante dentro del desarrollo y auge de un país y no sería lógico reactivar el turismo sin antes haber solucionado el problema de los profesionales en turismo.

Refiere que quizás por desconocimiento se sacó el Decreto Supremo 004-MINCETUR, lo cual resta y sepulta al profesional en turismo, dando la liberación en turismo, lo cual es una actividad eminentemente profesional, debido que son 3 años de estudio para ser un guía oficial de turismo y 5 años como licenciado en turismo, no puede ser que a través de un Decreto Supremo 004-MINCETUR del 2019, cualquiera ejerza esta profesión dañando la imagen de todo un país, perjudicando a más de 11 mil profesionales y alrededor de 50 mil estudiantes que serán los futuros embajadores de nuestra cultura. El profesional en turismo, es quien llevará la imagen de un país, de modo que el guía oficial en turismo, está preparado para orientar, conducir y mostrar a los visitantes todos los recursos que brinda nuestro país. En ese sentido, solicita la derogatoria del Decreto Supremos 004-MINCETUR, debido que se encuentran en una lucha constante de 2 años, para lograr que la profesión se mantenga en pie y sea respetado como siempre lo ha sido.

Por otro lado, exige a MINCETUR, quien a través de CENFOTUR, cumpla con uno de los requisitos que se encuentra en uno de los artículos del estatuto, que la educación en turismo sea descentralizada, esto quiere decir que CENFOTUR, debe estar presente en la ausencia de MINCETUR, como es el caso en Huaráz, donde existen institutos que forman profesionales en turismo y luego pretenden decir que forman orientadores porque en el lugar no hay guías.



Por todo esto, si todos cumpliéramos nuestras funciones a cabalidad, la ley estaría bien hecha y las funciones se respetarían y la profesión sería bien vista. En conclusión, el guía profesional del turismo es muy importante, entonces estamos obligados a estudiar y concluir los 6 semestre académicos satisfactoriamente y optar el título a nombre de la Nación, existen 3 rubros dentro del turismo, obviamente el MINCETUR, ha implementado especialidades, si quieres ser especialista tienes que pasar diferentes etapas dentro de la formación.

Señala también, que posiblemente el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, no está entendiendo bien el concepto de una profesión y de oficio, quizás comprendiendo estos conceptos pueden contar con especialistas que brinden un trabajo eficiente para el sector turismo, pero como no existe, los guías de montaña, proponen que un guía oficial de turismo debería de tener funciones estrictas.

En ese sentido, rechazan tajantemente esa actitud imponente de MINCETUR, quienes derogaron el D.S. 028-MINCETUR, relacionado a la carrera de guía oficial de montaña, pero es lamentable indicar que no se puede presentar a una persona con una preparación de dos o tres meses y con ellos reemplazar a un guía oficial de montaña, que en el campo de estudios tiene 108 días. Asimismo, son los únicos que tienen el estándar internacional y están regidos en Suiza, España, Francia y otros lugares, Al respecto, en el Perú, no se puede aceptar formar profesionales en dos o tres meses y reemplazar a los guías de montañas, porque en esta profesión se conducen vidas en una montaña. Asimismo, es preciso señalar que MINCETUR, ha sacado una especialidad el de RAPEL, por ejemplo, si un guía de montaña va con un cliente y su especialidad es ascensos, entonces para la vuelta rapeleando las paredes, tendría que contratar otro guía para que rapelee, entonces no hay lógica, porque se tendría que contar con especialistas en las diferentes áreas. En conclusión, todo esto traerá consecuencias lamentables para la actividad turística.

Por último, se debe tener criterio para sacar una especialización, porque no se puede ejercer la función de guía de montaña sin antes haber egresado de una universidad. Asimismo, es preciso señalar que no solo serían los temas de guía oficial de turismo, guía oficial de montaña sino también el de avistamiento de ave, este último, es preciso felicitar a los colegas de Cajamarca y Cusco, porque salen desde el Perú a Colombia con propio peculio para estudiar y especializarse en avistamiento de aves.

Por todo lo señalado, sugiere que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, debe ser reestructurado y contar con profesionales que conozcan y entiendan bien la Ley de Guía del Turismo, de lo contrario el tema del turismo va seguir desmejorando.



El Presidente, da la bienvenida al señor **NERY CASTRO PORTON**, quien saluda a todos los congresistas y autoridades de la región. Asimismo, agradece y felicita porque dentro del Plan de Trabajo de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, han considerado las sesiones descentralizadas, sin embargo, no se ha visto la participación de los profesionales en turismo, saben que para enriquecer el análisis y un debate técnico es importante establecer un mecanismo de participación de los profesionales en turismo. Asimismo, refiere que el sector ha estado muy abandonado por no contar con profesionales en turismo, ellos han invitado a los mismos empresarios, quienes por ahorrar recursos económicos pagan más barato contratar y pretenden personas que no tienen formación, cuando deberían de contratar a profesionales con conocimiento amplio en guías de turismo.

En ese sentido, señala que desde el año 2019 ya tienen elaborado la iniciativa legislativa 163-2021-CR, y presentado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo en setiembre del 2021. Asimismo, indica que la ley del guía de turismo, fue modificado en el año 2009, por una tercera disposición final complementaria, cuando se aprueba la ley general del turismo donde dice que en los lugares donde no existe guías o licenciados en turismo, puede hacer la labor un orientador turístico, esto no puede ser posible porque primeramente los guías de montaña trabajan con vidas y no pueden atribuir esta función a personas que no están preparados profesionalmente. Refiere también que a nivel nacional son aproximadamente 11 mil guías y actualmente hay 60 mil jóvenes que se encuentran estudiando la carrera de turismo de los cuales 7 mil profesionales se encuentran en el Cusco.

El congresista **Luis Ángel Aragón Carreño**, saluda a todos los congresistas y autoridades de la región, asimismo, indica que como congresista de la república ha presentado el Proyecto de Ley 163-2021-CR, donde se crea una nueva ley de turismo, donde se recogieron los aportes de los diferentes gremios que están vinculados a los guías de turismo de la región Cusco, lo mismo se hará con los gremios nacionales, ya se reunieron con varios dirigentes en la ciudad de Lima.

Señala que está de acuerdo con una nueva ley de guía de turismo, donde abarca y desarrolla las funciones de la ley de guía de turismo, los derechos del guía del turismo, las obligaciones del guía del turismo, los requisitos indispensables para el ejercicio profesional, las especialidades del guía del turismo, las sanciones que tiene que existir para el ejercicio ilegal de la profesión, las obligaciones de las empresas prestadoras del servicio turístico que tienen la obligación de verificar que sus trabajadores que ejercen la función de guía de turismo, sean licenciados o técnicos y, debidamente acreditados como guía oficial en turismo y las disposiciones complementarias.

Informa también que el proyecto de ley ya fue expuesto ante los diferentes gremios, asimismo, en la sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, incorporando los aportes que tuvieron en la semana de representación en el mes de noviembre del 2021.



En ese sentido, señala que fundamentalmente es la derogación del D.S. 004-MINCETUR, que vulnera los derechos de los guías de turismo, vulnera porque los famosos orientadores de turismo son personas que no están preparados profesionalmente, no son licenciados, a pesar de esto estarían ejerciendo actividades ilegalmente reemplazando a los guías de turismo.

El Presidente, da la bienvenida al señor **EDUARDO JOSÉ AZABACHE ALVARADO** - Director General de la Dirección General de Estrategia Turística-MINCETUR, quien expone sobre la discusión de los Proyectos de Ley 400-2021-CR y 917-2021-CR, Ley del Turismo Comunitario.

El Director General de la Dirección General de Estrategia Turística-MINCETUR, inicia su exposición saludando a todos los congresistas y autoridades de la región. Acto seguido presenta un PPT donde señala los avances en materia de desarrollo de turismo comunitario en el País, en un momento tan importante que la Comisión de Comercio Exterior y Turismo ha tomado el clamor de muchos emprendedores a nivel nacional para poder desarrollar dos proyectos de ley, pero que ambas iniciativas señalan lo mismo como el desarrollo del turismo comunitario.

El Turismo Comunitario, tiene muchos años en el país y que desde el 2005, se inició el proceso de formalización de los lineamientos de la estrategia del turismo comunitario desde el MINCETUR, para responder las necesidades de todo el país, en esta línea de tiempo se puede apreciar que desde el 2007, por primera vez se aprobó mediante Resolución Ministerial, los lineamientos para el desarrollo del turismo comunitario en el Perú.

En ese sentido, refiere que fueron sumando una serie de intervenciones en el pacto de esta estrategia, que ha permitido primero, hacer un diagnóstico de cuál es la situación del tipo de emprendimientos a nivel nacional y, en segundo lugar, poder definir en base a los lineamientos las oportunidades de mejora en cuatro frentes en los frentes de gestión, frentes de desarrollo de productos y el frente de la articulación comercial y esto se ha visto materializado a través de apoyos como por ejemplo el Programa tu Rural, que se inició en el 2009, luego vino las oportunidades de mejora e innovación en el 2010.

Refiere, que hasta antes de la pandemia, se ha logrado precisar en el componente de la actividad comercial un apoyo muy importante a través de las redes de turismo comunitario y también las jornadas llamados los rob shops del TLC, donde se empataban las ofertas de estos emprendimientos con la demanda de las agencias de viaje, pero luego se vio la necesidad a través de las jornadas de comercialización y los encuentros nacionales de turismo comunitario, dar la potestad a los emprendedores a fin que puedan generar una forma propia de articulación de manera directa hacía el mercado.

Finalmente, en el año 2019 antes de la pandemia, se ha visto por conveniente hacer una



actualización de los lineamientos de la estrategia, pasando a llamarse de estrategia de turismo rural comunitario a estrategia de turismo comunitario, porque se ha visto la necesidad de hacer este desarrollo en zonas que son rurales y zonas que no lo son.

¿Qué es un Turismo Comunitario?

Definición:

Es toda actividad turística que se desarrolla de manera planificada y sostenible, a través de modelos de gestión con participación activa y el liderazgo de las poblaciones locales, representadas por organizaciones de base comunitaria, integrándose de manera armoniosa a las actividades económicas tradicionales locales, para contribuir al desarrollo de la comunidad, siendo su cultura y el entorno natural los componentes clave y diferenciadores que conforman su producto turístico.

Objetivos Generales:

Contribuir al desarrollo de un turismo sostenible desde las comunidades con vocación turística, ubicadas en los principales destinos turísticos del país, mediante productos competitivos e innovadores, diseñados para un mercado objetivo que genere un dinamismo socioeconómico y una mejora de la calidad de vida de sus poblaciones

Importancia del Turismo Comunitario:

- Diversifica las cadenas de valor en las comunidades y genera ingresos adicionales a las familias
- Diversifica la oferta turística nacional, posicionando al Perú como un destino turístico genuino y auténtico
- Promueve la asociatividad
- Fomenta la participación de jóvenes y personas adultas
- Fomenta el empoderamiento de la mujer
- Minimiza la migración del campo a la ciudad
- Promueve mejora de la calidad de vida en comunidad
- Afianza los lazos entre el poblador y su patrimonio
- Educa y genera cambios conductuales en los visitantes
- Fortalece la identidad y promueve conservación del patrimonio

Análisis del Proyecto de Ley 400-2021-CR:

Ley General del Turismo Comunitario en el Perú

Modificar el Título de la Ley:

“Ley para el Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú”

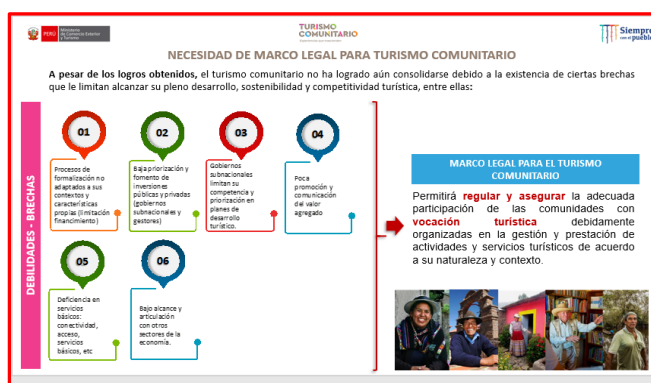
En cuanto a la denominación de proyecto de Ley 400/2021 “Ley General del Turismo Comunitario”, es preciso indicar que este debe ser modificado debido a que podría generar alguna confusión con la Ley General de Turismo - Ley N°29408. Asimismo, la

denominación del proyecto de Ley, debería ir vinculado con el Objeto de la Ley, el cual pretende fortalecer y consolidar el desarrollo del turismo comunitario en el Perú.

Añadir el Artículo:

“Características del Turismo Comunitario”

El turismo comunitario cuenta con una variada oferta de servicios y/o actividades turísticas, mediante productos turísticos que brindan las comunidades cuyas características se basan en la cultura local, contexto social, naturaleza y particularidades del territorio, así como las necesidades de una demanda objetiva. El reglamento de la presente ley establece y desarrolla las características, servicios y/o actividades turísticas del turismo comunitario.



Propuesta de Modificación de Artículos en la Ley:

De acuerdo a la opinión técnica del cuadro de análisis se propone realizar una modificación de los artículos en cuanto al orden y a la denominación de algunos de ellos, quedando de la siguiente manera:

Artículos del Proyecto de Ley 400/2021-CR:

Artículo 1. Objeto de la Ley

Artículo 2. Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú.

Artículo 3. Ente rector del Turismo Comunitario

Artículo 4. Fines del Turismo Rural Comunitario

Artículo 5. Incentivos

Artículo 6. Rol del Estado

Artículo 7. Registro Nacional de Turismo Rural Comunitario

Artículo 8. Rol de los Gobiernos Regionales y Locales

Artículo 9. Participación del sector privado

Propuesta del MINCETUR:

Artículo 1. Objeto de la Ley

Artículo 2. Definición de Turismo Comunitario

Artículo 3. Objetivos del Turismo Comunitario

Artículo 4. Características del Turismo Comunitario



Artículo 5. Ente rector del Turismo Comunitario

Artículo 6. Rol de los gobiernos regionales y locales

Artículo 7. Participación de los sectores del Estado y del sector privado

Artículo 8. Registro Nacional de Turismo Comunitario

Artículo 9. Beneficios

Análisis del Proyecto de Ley 400/2021-CR:

Contenido del Proyecto de Ley:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto promover el desarrollo de la actividad turística dentro de las zonas rurales del país y áreas que cuenten con gestión comunitaria, mediante el fomento y promoción de la actividad denominada Turismo Comunitario, además del establecimiento de su marco legislativo, impulsando el desarrollo sostenible de la economía local, protegiendo y promoviendo el patrimonio cultural y natural tangible e intangible, mejorando las condiciones de vida de los integrantes de las comunidades campesinas o nativas dedicadas a esta actividad, además de contribuir al rescate y valoración de actividades tradicionales en peligro de desaparición, así como al fortalecimiento de las identidades colectivas que mantienen su estilo de vida cotidiana.

Artículo 2. Desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú.

El desarrollo del turismo comunitario se realiza en concordancia con los principios de la actividad turística, regulados en la Ley 29408, Ley General del Turismo y en base los Lineamientos para el desarrollo del Turismo Comunitario en el Perú, desarrollados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 3. Ente rector del Turismo Comunitario

El ente rector del turismo comunitario en el Perú es el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -MINCETUR; ente que además es responsable de la creación e implementación y control del Registro Nacional de Turismo Comunitario - RNTC. Sin embargo, en los casos en que corresponda y donde estén involucrados bienes del patrimonio cultural de la nación intervendrá también el Ministerio de Cultura en coordinación con el MINCETUR.

Artículo 4. Fines del Turismo Rural Comunitario

- a. Fomentar y proteger el desarrollo del turismo comunitario en nuestro país, como una actividad económica complementaria en la comunidad y como una alternativa para la reducción de la pobreza.
- b. Contribuir al desarrollo de las comunidades que realicen actividades de turismo comunitario en el marco de la presente ley, mediante el fortalecimiento del turismo comunitario como herramienta de desarrollo económico y social.
- c. Mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad mediante el desarrollo de una actividad sostenible, de tal manera que, se diversifiquen las actividades rurales

- y comunitarias, generando empleo local, reduciendo la pobreza y la migración de sus integrantes a las ciudades.
- d. Fomentar y fortalecer la cohesión social en las comunidades, revalorando sus tradiciones y costumbres.
 - e. Promover la conformación y constitución de nuevas asociaciones, comités, empresas familiares, micro y pequeñas empresas turísticas vinculadas al turismo comunitario.
 - f. Garantizar que el desarrollo del turismo comunitario sea sostenible y responsable con la naturaleza, protegiendo los recursos naturales, los ecosistemas, la flora y fauna que los componen.
 - g. Promocionar y proteger el patrimonio cultural de la nación.

Artículo 5. Incentivos

Las actividades realizadas en el marco de la presente ley se desarrollan y promueven conforme a la inscripción y el Registro Nacional de Turismo Comunitario —RNTC, y gozan de la inafectación de todo tipo de impuestos directos e indirectos que las graven. Los emprendimientos iniciados en el marco de la presente ley, podrán acceder de manera prioritaria a programas que promuevan la reactivación económica y programas dirigidos a beneficiar a las micro y pequeñas empresas; asimismo, gozan de los beneficios e incentivos que les sean aplicables a estas últimas en el marco de la normatividad vigente. Se prioriza la inversión de proyectos en zonas rurales en donde se desarrolle el turismo comunitario.

Artículo 6. Rol del Estado

El Estado, a través de sus entes públicos como: los ministerios competentes, los gobiernos regionales y locales garantizan el desarrollo del turismo comunitario, comprometiendo su aplicación en todos los extremos de la Ley y el Reglamento sobre la importancia de promover las actividades del turismo comunitario, para el desarrollo sostenible de las comunidades involucradas, además de informar y promocionar la actividad en todas las plataformas disponibles, sea programas, spots publicitarios, capacitaciones y campañas de fomento en relaciona a las zonas rurales.

Artículo 7. Registro Nacional de Turismo Rural Comunitario

Las actividades realizadas en el marco de la presente ley se desarrollan y promueven conforme a la inscripción y el Registro Nacional de Turismo Comunitario —RNTC, y gozan de la inafectación de todo tipo de impuestos directos e indirectos que las graven.

Los emprendimientos iniciados en el marco de la presente ley, podrán acceder de manera prioritaria a programas que promuevan la reactivación económica y programas dirigidos a beneficiar a las micro y pequeñas empresas; asimismo, gozan de los beneficios e incentivos que les sean aplicables a estas últimas en el marco de la normatividad vigente. Se prioriza la inversión de proyectos en zonas rurales en donde se desarrolle el turismo comunitario.

Artículo 8. Rol de los Gobiernos Regionales y Locales

- a. Los gobiernos regionales y locales en el marco de sus competencias, promueven y fomentan el desarrollo del turismo comunitario en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, en coordinación con las comunidades involucradas, priorizando la conectividad, infraestructura y servicios básicos que requiera el desarrollo de la actividad.
- b. Establecer mecanismos de promoción, capacitación y asesoramiento para el desarrollo de turismo rural comunitario en su jurisdicción.
- c. Establecer mecanismos de fomento de la actividad y acercamiento entre el sector privado con las comunidades campesinas y nativas.
- d. Tratar de manera prioritaria el fomento y desarrollo del turismo rural comunitario en sus políticas y en su Plan Estratégico Regional.

Artículo 9. Participación del sector privado

Con el fin de garantizar el desarrollo del turismo rural comunitario, el Estado promueve la participación del sector privado mediante el establecimiento de alianzas público-privadas para generar apoyo, colaboración, financiamiento y participación en la creación de proyectos turísticos que beneficie a las comunidades campesinas y nativas, siempre que sean sostenibles y no perturben el patrimonio cultural ni el patrimonio natural, respetando las costumbres y tradiciones originarias.

PROPUESTA DE MINCETUR:

Objeto de la Ley:

La presente ley tiene como objeto priorizar y fortalecer el Turismo Comunitario en el Perú a través del desarrollo de un turismo sostenible desde las comunidades con vocación turística, ubicadas en los principales destinos turísticos del país, brindando productos competitivos sostenibles e innovadores diseñados hacia un mercado objetivo, que genere un dinamismo socioeconómico y una mejora de la calidad de vida de sus poblaciones locales involucradas.

Emplear la definición del Turismo Comunitario de acuerdo al contenido en los “Lineamientos para el desarrollo de Turismo Comunitario en el Perú” (R.M. N°402-2019-MINCETUR).

Incluyendo los conceptos de comunidades y medio rural de la siguiente manera:

- a. **Comunidades:** conjunto de personas vinculadas por características, actividades e intereses comunes; presentan particularidades como la convivencia de sus miembros en una misma zona geográfica delimitada, una cultura compuesta por valores y costumbres comunales.

- b. **Medio rural:** es un espacio territorial multifuncional cada vez más diversificado en el cual habitan familias pluriactivas que desarrollan diversas actividades económicas sustentadas en su forma de organización social, forjando una interrelación entre el poblador y su territorio a través del respeto y la reciprocidad.

Ente rector del Turismo Comunitario:

El Ministerio de Comercio de Exterior y Turismo es el ente rector a nivel nacional competente en materia de turismo y encargado de impulsar el fortalecimiento y desarrollo competitivo y sostenible del Turismo Comunitario en el Perú, siendo responsable de elaborar, actualizar y gestionar el Registro Nacional de Turismo Comunitario.

Objetivos del Turismo Comunitario:

Son objetivos del Turismo Comunitario en el Perú:

- a. Fortalecer la gestión del Turismo Comunitario a través de las organizaciones de base comunitaria.
- b. Promover el fortalecimiento, desarrollo y diferenciación de productos de Turismo Comunitario para ser competitivos y sostenibles.
- c. Posicionar los productos de Turismo Comunitario en los diferentes mercados.
- d. Fortalecer la gobernanza del Turismo Comunitario a través de la política institucional.

En relación al primer párrafo, referente a la inafectación de impuestos, se recomienda solicitar la opinión del ente competente.

Por otro lado, en cuanto al segundo párrafo se recomienda definir el artículo y texto de la siguiente manera:

Beneficios:

Los emprendimientos reconocidos a través del Registro Nacional de Turismo Comunitario podrán acceder a diversos beneficios e incentivos desarrollados por los distintos niveles de gobierno en materia turística, de acuerdo con las necesidades, contexto y características propias de las comunidades, con la finalidad que contribuya al desarrollo y fortalecimiento del Turismo Comunitario en el Perú, en concordancia al objetivo de la presente Ley. Estos beneficios se establecerán conforme al reglamento de la presente ley.

Participación de los sectores del Estado y del sector privado:

En el desarrollo y fortalecimiento del Turismo Comunitario en el Perú participan los diferentes sectores del Estado y de la actividad privada que tengan vinculación directa e indirecta con las mismas, en el marco de sus competencias y objetivos, respectivamente.



- a. Los sectores del Estado que estén relacionados al desarrollo del Turismo Comunitario intervienen de acuerdo con sus competencias, objetivos y funciones, en coordinación con el ente rector MINCETUR, sin irrogar mayor gasto público al erario nacional.
- b. El Estado fomenta, responsable y sosteniblemente, la participación del sector privado para el desarrollo del Turismo Comunitario a nivel nacional, mediante estrategias que impulsen su competitividad, aporten valor y contribuya a su desarrollo sostenible, y no perturben el patrimonio natural y/o cultural, respetando las costumbres y tradiciones originarias, basados en acuerdos con los emprendimientos comunitarios, acorde a su marco técnico, en coordinación con el ente rector MINCETUR y las propias comunidades.

Registro Nacional de Turismo Comunitario:

- a. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo establece el Registro Nacional de Turismo Comunitario el cual reúne a las organizaciones de base comunitaria que cumplen con características y condiciones para el desarrollo del Turismo Comunitario del Perú, el mismo que se establece conforme al reglamento de la presente ley.
- b. El Registro Nacional de Turismo Comunitario constituye un insumo base para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, así como para el logro de las acciones y estrategias establecidas en su marco técnico; siendo su implementación y actualización tiene carácter obligatorio.

Rol de los Gobiernos Regionales y Locales:

Los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y funciones, sin incrementar el gasto público, y en coordinación con las comunidades y el ente rector deberán:

- a. Priorizar la conectividad, infraestructura y servicios básicos que requiera el desarrollo del turismo comunitario.
- b. Incluir en los procesos de elaboración de los respectivos documentos de gestión turística y/o desarrollo económico de los gobiernos regionales y locales, a los emprendimientos de turismo comunitario.
- c. Formular proyectos de inversión local, regional y nacional que permitan el desarrollo y articulación de productos de turismo comunitario de calidad y competitivos.
- d. Promover la gestión de otros mecanismos de apoyo para el turismo comunitario por parte de los gobiernos regionales y locales en coordinación con Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.



Participación de los sectores del Estado y del sector privado.

En el desarrollo y fortalecimiento del Turismo Comunitario en el Perú participan los diferentes sectores del Estado y de la actividad privada que tengan vinculación directa e indirecta con las mismas, en el marco de sus competencias y objetivos, respectivamente.

- a. Los sectores del Estado que estén relacionados al desarrollo del Turismo Comunitario intervienen de acuerdo con sus competencias, objetivos y funciones, en coordinación con el ente rector MINCETUR, sin irrogar mayor gasto público al erario nacional.
- b. El Estado fomenta, responsable y sosteniblemente, la participación del sector privado para el desarrollo del Turismo Comunitario a nivel nacional, mediante estrategias que impulsen su competitividad, aporten valor y contribuya a su desarrollo sostenible, y no perturben el patrimonio natural y/o cultural, respetando las costumbres y tradiciones originarias, basados en acuerdos con los emprendimientos comunitarios, acorde a su marco técnico, en coordinación con el ente rector MINCETUR y las propias comunidades.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY 400/2021

PRIMERO: El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, son competentes, y ambos ministerios coordinan con los gobiernos regionales y locales el cumplimiento del efecto de la presente ley.

SEGUNDO: El Poder Ejecutivo en el plazo de (90) días emite a través de un Decreto Supremo el Reglamento de la presente Ley.

Propuesta de Mincetur:

Se sugiere suprimir la Primera Disposición Complementaria

El MINCETUR, como ente rector del Turismo Comunitario, mediante decreto supremo, reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, coordinando con organismos vinculados al turismo comunitario como el Ministerio de Cultura y Ministerio del Ambiente.

BENEFICIOS DE TENER RANGO DE LEY:

1. Registro Nacional de Emprendimientos de Turismo Comunitario reconocidos
2. Reconocimiento como prestadores de servicio turístico.
3. Acceso a fuentes de financiamiento como Turismo Emprende, Procompite, entre otros.
4. Impulso hacia la formalización y competitividad empresarial



5. Mayor alcance en la ejecución de la Estrategia del MINCETUR a nivel nacional.
6. Mayor autonomía en su ejecución dentro de las gestiones futuras
7. Fomento de la inversión pública
8. Afianzar liderazgo en la región LATAM

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY 917/2021-CR:

Ley General del Turismo Comunitario en el Perú:

Análisis:

Contenido del Texto del Proyecto de Ley 917/2021-CR “Ley del Turismo Rural Comunitario”

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto fomentar el turismo rural comunitario a nivel nacional, establecer mecanismos para su aplicación y rige para las comunidades rurales que estén interesadas en ejercer actividades turísticas.

Artículo 2. Denominación

Denominaremos al Turismo Rural Comunitario, al que se desarrolla en zonas rurales de cada región, ofreciendo un turismo organizativo en comunidades en la cual la población, ejerce un papel protagónico al ofrecer sus servicios, mediante actividades del medio cultural, natural, social, permitiendo un intercambio de experiencias entre turistas y las comunidades.

Artículo 3. Finalidad

- a. Fomentar el turismo comunitario en el Perú
- b. Fomentar el desarrollo del turismo rural, con el protagonismo de las comunidades
- c. Fomentar la identidad local en cada región, así como el intercambio intercultural con los turistas.
- d. Fomentar el respeto por el patrimonio cultural, natural y sociocultural de las regiones
- e. Elevar los estándares de calidad en la prestación de los servicios turísticos ofrecidos por las comunidades.
- f. Fomentar el turismo sostenible, solidario y de calidad a los turistas y sobre todo generar una alternativa de trabajo para los miembros de la comunidad basado en la revaloración de su identidad, costumbres, tradiciones; a través de un intercambio de experiencias con visitantes, con la finalidad de ofertar servicios de calidad y mejorar las condiciones de vida de las comunidades.

Artículo 4. Del Registro:

Las comunidades de prestaciones de servicios de turismo rural comunitario deben estar inscritos en el registro de Comunidades de Prestación de Servicios Rurales, que implementará el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el mismo que deberá estar actualizado.

Artículo 5. Requisitos

Las comunidades que desarrollen el servicio turístico comunitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las comunidades que presten servicios turísticos comunitarios deberán inscribirse como persona jurídica ante los registros públicos y podrán hacerlos a través del programa del Ministerio de la Producción “Tu Empresa”.
- b) Las comunidades deberán estar inscritas en el registro de comunidades que prestan servicios turísticos ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, indicando los servicios que prestarán a los turistas.
- c) Deberán presentar ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la lista de representantes de la comunidad.
- d) Deberán recibir capacitación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a los servicios que preste la comunidad.

Artículo 6. Funciones:

Son funciones de las comunidades:

- a) Incluir actividades y servicios que generen beneficios económicos para las comunidades rurales prestadores de servicios.
- b) Prestar un servicio acorde con lo señalado por la autoridad competente.

Artículo 7. Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Son funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo las siguientes:

- a) El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo establecerá programas para fomentar emprendimientos de productos y servicios, así como asistencia técnica, capacitación, programas de asesoramiento, incorporarlos en la asistencia y programas financieros por parte del Estado.
- b) Prestar asesoramiento a los miembros de las comunidades que presten servicios turísticos.
- c) Incorporar en los catálogos, páginas web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la promoción del turismo rural comunitario para su difusión.

El Presidente, agradeció a todos los expositores, congresistas y autoridades de la región Cusco. Asimismo, a la señora ministra y viceministra de Cultura, por la participación en la Sesión Descentralizada en la región Cusco, realizado por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República. Asimismo, comunica que se trabajará en dos rubros la Ley de Turismo Comunitario y la Ley del Turismo, para lo cual, se deberá coordinar la exposición de cada participante por el lapso de 3 minutos.

II. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las doce horas y treinta y nueve minutos de la mañana, se levantó la sesión descentralizada.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

GERMÁN TACURI VALDIVIA
Presidente

MARÍA AGÜERO GUTIÉRREZ
Secretaría